

de Carlet al tomo 1.639 del archivo, libro 201 de Monserrat, folio 39, finca número 11.616.

Valorada, a efectos de primera subasta, en cuatrocientas sesenta y ocho mil setecientos cincuenta (468.750) pesetas.

Lote segundo. Urbana.—Apartamento sito en Tabernes de Valldigna, edificio «Aldeco» 12, C, 4.º Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tabernes de Valldigna al tomo 1.859, libro 382, folio 243, finca número 26.543.

Valorada, a efectos de subasta, en seis millones quinientas mil (6.500.000) pesetas.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación en forma a los demandados, caso de no poderse practicar en la forma ordinaria.

Alzira, 27 de marzo de 2000.—La Juez.—El Secretario.—19.011.

ÁVILA

Edicto

Doña María de Gracia Martín-Duarte Cacho, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ávila,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 337/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, contra don Mario Hernández Carrera y doña María Ángeles Montero Hernández, en reclamación de crédito hipotecario, por importe de 20.665.369 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 19 de junio de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0290/0000/18/337/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que la hipoteca se extiende por pacto expreso a cuanto se menciona, aún para excluirlo, en los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, y especialmente a las construcciones hoy existentes o que en el futuro se construyan por la parte constituyente de la hipoteca, con el límite de lo dispuesto en el artículo 112 de la citada Ley.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de julio de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del

señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de septiembre de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Íntegramente de un conjunto urbanístico en Ávila, compuesto de cuatro bloques, que forma parte de un conjunto urbanístico compuesto de tres fases con fachada a la avenida de Juan Pablo II, a la avenida Nuestra Señora de Sonsoles y a la calle Cinco Villas, que constituye la denominada fase segunda.

Es la finca número 78, y es un local de negocio, señalado con el número 10, de las plantas sótano y baja o primera, que en orden de construcción son respectivamente la primera y segunda. Tiene su acceso por la travesía de Cinco Villas. Comprende una superficie útil total de 128 metros cuadrados; de los que se desarrollan 34 metros cuadrados en la planta de sótano, y 94 en la planta baja o primera. Ambas plantas se comunican por escalera interior. Linda en planta de sótano mirando desde la travesía de Cinco Villas: Frente, subsuelo de dicha travesía; derecha, entrando, caja de la escalera, meseta de desembarque de ésta y hueco del ascensor del portal señalado con el número 7; izquierda, plaza de garaje y trastero número 115 y finca segregada, y fondo, plazas de garajes números 116, 117 y 118; y en planta baja o primera: Frente, travesía de Cinco Villas; derecha, entrando, en línea quebrada, caja de escalera, meseta de desembarque de ésta y hueco del ascensor del portal señalado con el número 7 y acceso a este portal desde el patio interior de uso común para los propietarios del conjunto urbanístico; izquierda, finca segregada, y fondo, patio interior de uso común para los propietarios del conjunto urbanístico. Se le asigna un coeficiente en el valor de la fase segunda de que forma parte, de 1,5690 por 100. Y otro coeficiente en el total conjunto urbanístico de 0,4324 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1.604, libro 380, folio 171, finca 27.395, inscripción tercera de hipoteca. Tipo de subasta: 24.564.000 pesetas.

Ávila, 16 de marzo de 2000.—La Magistrada.—El Secretario.—18.972.

AYAMONTE

Edicto

Don Salvador Alba Mesa, Juez de Primera Instancia número 2 de Ayamonte,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 293/98, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representada por el Procurador señor Vázquez Parreño, contra «Construcciones Patro, Sociedad Limitada», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, y cumpliendo providencia de esta fecha, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble que más adelante se describirá, y sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, de 11.880.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Alcalde Narciso Martín Navarro, en la forma siguiente:

En la tercera subasta, el día 6 de junio de 2000, a las diez horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte, que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Se podrá licitar en calidad de ceder remate a un tercero.

Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán en la Secretaría de este Juzgado.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio fijado en la demanda.

Bien que se saca a pública subasta

Urbana. Elemento número 1, local comercial, sito en planta baja del edificio sin número de gobierno, en la calle Lirios, de Isla Cristina, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, al tomo 943, libro 193 de Isla Cristina y La Redondela, folio 33, finca 12.180, inscripción primera.

Ayamonte, 17 de marzo de 2000.—El Juez.—19.030.

BADAJOZ

Edicto

Doña Cristina Loma Martínez, Magistrada-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Badajoz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 322/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Ángel Rodríguez González y doña María Jesús Palomeque Cabanillas, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 13 de julio de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 329.0000.18.0322.99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-